FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150 de 2007. ✓ Ley 1474 de 2011. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. ✓ Ley 2069 de 2020 ✓ Decreto 1860 de 2021 ✓ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente ○ G-EES-02- Estudio de Sector ○ G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios ○ M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes ○ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos ○ M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales ○ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación ○ Guía de garantías en Procesos de Contratación	**Modalidad De Selección** ✓ Mínima Cuantía **Fundamento Jurídico Modalidad de Selección** ✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 5. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. ✓ Ley 1474 de 2011. Artículo 94 **Clase De Contrato** Compra **Dependencia Ejecutora y/o Supervisora** Secretaría de Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental **Fecha de Elaboración** ➢ 17/02/2026
Objeto: **ADQUISICION DE INSUMOS VETERINARIOS PARA A EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ATENCION, PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

El municipio de Gachalá requiere la presente contratación con el fin de adelantar un programa de mejoramiento genético bovino y sanidad animal en el área rural del Municipio de Gachalá con el propósito de alcanzar la cobertura en lo que corresponde al sector. En esta zona los sistemas de producción ganadera que predominan son los de tipo doble propósito cuya raza predominante son cruces entre animales de aptitud lechera y tipo carne, obteniendo animales de fácil adaptabilidad a la topografía y condiciones climatológicas de la región, La cadena productiva de la ganadería tipo doble propósito es el pilar de la economía del Municipio, siendo así que durante mucho tiempo ha sido la principal actividad generadora de ingresos para los habitantes, por ende el productor se ha aferrado más a esa cadena para mejorar su estatus socio-económico. A partir del trabajo desarrollado con el programa de asistencia técnica rural directa los productores ganaderos se han venido especializando y mejorando las razas, gracias al Plan de Mejoramiento genético que se ha venido realizando con el apoyo de la Administración Municipal. En este sentido, para no perder la motivación por mejorar las ganaderías del municipio, gracias a la sensibilización y promoción que se realizó en Plan de mejoramiento genético, se requiere el apoyo nuevamente, para que los ganaderos del Municipio, continúen recibiendo el servicio de Inseminación Artificial, sin costo, que permita obtener resultados y así posteriormente, los ganaderos se concienticen de las bondades de realizar esta práctica y la adopten y realicen luego con recursos propios. Es importante resaltar la relevancia económica del sector agropecuario en el municipio; más del 64% de los habitantes derivan sus ingresos a través de actividades agrícolas y ganaderas.

Gachalá tiene como principal renglón económico la ganadería, sin embargo, se está manejando de una manera extensiva-extractiva sin ningún control reproductivo en cuanto a calidad y porcentajes de natalidad en aras de optimizar su producción incluimos los procesos de biotecnología reproductivas, para este caso la inseminación a celo detectado y tiempo fijo. Con las cuales logramos ser más competitivos en cuanto a un producto de mejor calidad ya que hablamos de animales no mayores de dos años con un peso promedio de 480-500kg y vacas con un promedio de 8 litros de leche de tal manera que en la carne encontramos todas las bondades de la misma y nos ahorramos un año de ceba, al igual que en la leche logramos un producto inocuo con el cual logramos mejorar las dietas en las familias y vender un producto de calidad con un valor agregado.

La inclusión de razas mejorantes las cuales se adaptan a nuestras condiciones agroecológicas mejorando así el banco genético existente.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que está en proceso la creación de la junta defensora de animales la cual exige atender a todos aquellos animales indefensos que requieran tratamiento de urgencia al igual que la realización de jornadas de vacunación antirrábica y esterilización canina y felina, además de requerir de medicamentos e insumos para dar cumplimiento a los programas de Sanidad Animal.

En consecuencia, la administración municipal debe garantizar la realización del contrato de compra de insumos para el desarrollo de programas reproductivos de Inseminación Artificial y sanidad animal dirigida a los productores ganaderos y tenedores de mascotas del Municipio de Gachalá.

Por todo lo anterior, el Municipio de Gachalá Cundinamarca en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite el conocimiento, la capacidad, experiencia e idoneidad para satisfacer esta necesidad

2. PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2.1. Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso

Eje	El Pueblo Eligió - Crecimiento Económico
Sector	17 - Agricultura y desarrollo rural
Programa	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Meta	Asistir técnica e integralmente a 839 pequeños productores agrícolas en los diferentes cultivos permanentes y transitorios, así como aquellos productores pecuarios de especies mayores y menores

2.2. Código banco de proyectos (Inversión) : 2024252930001

2.3. Certificado plan anual de adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con su respectiva certificación número 166 expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 05 de febrero de 2026

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Mínima Cuantía con fundamento en lo establecido en el numeral 5º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, el Municipio recibirá la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde indique la actividad mercantil que desarrolla tiene relación con el objeto contractual del proceso.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación con el objeto contractual del proceso.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2 de Ley 590 de 2000 y el articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, así:

 "Entiéndase por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

3.1.1. Mediana Empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores
b) Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.1.2. Pequeña Empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.1.3. Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;
b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, las personas naturales deberán aportar el Registro Mercantil y las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

NOTA: En las convocatorias limitadas, la Alcaldía de Gachalá, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES

PRODUCTO	PRESENTACION
XILACINA 10 %	**50 ml**
XILACINA 2%	20 ml
TRANQUILAN 2%	50 ML
ZOLETIL	50 ML
EUTHANEX	50 ML
LIDOCAINA CE	50 ml
METRONIDAZOL	500 mg/100 ml
KETOPROFENO	(100 mg/ml) 50 ml
QUINOCALF 15%	100 ml
AMOXICILINA 15%	100 ml
TILOSINA	250ml
PEZOSAN-N UNGÜENTO	220 g
CURAGAN	375ml
AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	20 LT
SEPTIDERM	4000 ML
GLUTARALDEHIDO 2%	LT
ALCOHOL GALON 70%	GL
IMIZOL (HEMOPARASITICIDA)	100 ml
BELAMYL	500 ml
COBREX	500 ML
TECNITRIM	1000 ML
PANACUR SUSPENSION AL 10 %	LT
IVERMECTINA 1%	500 ml
OXYTO-SYNT 10	50ml
OXYTETRACICLINA	500 ml
GLUCONATO DE CALCIO	500 ml
COMPLELAND B12 ORAL	LITRO
DEXTROMIN RB 12	500 ml
FLUMIXIN MEGLUMINA	10 ml
SUTURA POLYGLYCOLIC ACID ABSORBABLE SUTURE CALIBRE 2.0	Caja por 12 U

SUTURA POLYGLYCOLIC ACID ABSORBABLE SUTURE CALIBRE 4.0	Caja por 12 U
SUTURA POLYGLYCOLIC ACID ABSORBABLE SUTURE CALIBRE 1.0	Caja por 12 U
AGUJA DE ESCAPE GASTRICO	unidad
CUCHILLA BISTURI N° 21	Caja por 100 U
CUCHILLAS HOJA X 60 CAJAS	CAJA X 60
TOALLAS DE MANOS PAQUETE 150 UNIDADES CAJA POR 24 PAQUETES	CAJA por 24
GUANTES LATEX N° 8 O M	caja por 50 pares
JERINGA X 1 ML CON AGUJA	Caja por 100 U
JERINGA X 10 ml CON AGUJA	Caja por 100 U
JERINGAS X 3ml CON AGUJA	Caja por 100 U
JERINGAS X 20 ml CON AGUJA	Caja por 50 U
JERINGA X 50 ml CON AGUJA	Caja por 30 U
AGUJA HIPODERMICA 21 G	Caja por 100 U
AGUJA HIPODERMICA 23 G	Caja por 100 U
AGUJA HIPODERMICA 18 G	Caja por 100 U
AGUJA HIPODERMICA 16 G	Caja por 100 U
CATETER INTRAVENOSO 24 G AMARILLO	Caja por 50 U
CATETER INTRAVENOSO 18 G	Caja por 50 U
Dextrosa Al 5% En Agua Salina Caja X 56 Unid.	caja por 56
LACTATO DE RINGER	UNIDAD
DISPOSITIVOS INTRAVAGINAL	PAQUETE Progesterona por 0,5g X 10
BENZOATO DE ESTRADIOL	100 ml
PROSTAL	50 ml
RECARGA DE NITROGENO LIQUIDO	30 LT
TRIVEC (VITAMINAS, AMINOACIDOS Y MINERALES)	500 ML
SINCROCIO	50 ML
MONITOR MULTIPARAMETRO Monitor signos vitales funcionan midiendo en tiempo real signos vitales críticos como frecuencia cardíaca (FC), respiratoria (FR), saturación de oxígeno (), temperatura y presión arterial. Son esenciales para garantizar la estabilidad del paciente durante anestesias, sedaciones profundas, procedimientos quirúrgicos y cuidados intensivos	UNIDAD COMPLETO ACCESORIOS

KIT DE INSEMINACION VISUAL DIGITAL Características técnicas Modelo: Pistola de Inseminación Artificial con Cámara HD Material: Acero inoxidable de grado quirúrgico Cámara: Integrada, resolución HD 720p o 1080p Iluminación: LED regulable para mejor visibilidad interna Pantalla o conexión: Compatible con teléfonos, tabletas o monitores Uso recomendado: Bovinos, porcinos y ovinos Batería: Recargable con autonomía de 4-6 horas Limpieza: Desarmable, esterilizable y resistente al agua Longitud: 45 a 60 cm (según especie) Compatibilidad: Catéteres universales y pajillas de semen estándar	UNIDAD

4.1. Clasificador de Bienes UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
10	11	13	05	Tratamientos medicados para mascotas
70	12	18	02	Servicios de Cuidado de animales domésticos
70	12	20	09	Servicios hospitalarios para animales

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

5.1. Presupuesto oficial: La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**

5.1.1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Con el presente estudio previo cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal número 2026000199 del 10 de febrero del 2026 anexo a este estudio previo

5.2. Aspectos Generales del Mercado

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

5.2.1. Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio

Año	Contrato	Entidad	Objeto	Duración	Valor
2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHALÁ	COMPRA DE ELEMENTOS VETERINARIOS PARA ADELANTAR JORNADAS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TÉRMINO FIJO EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ - CUNDINAMARCA	MC-023- 2021	15 DÍAS	$5.000.000

5.2.2. Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2020	ALCALDIA DE SOPO CUNDINAMARCA	COMPRA DE ECÓGRAFO, PAJILLAS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO OFRECE A LA COMUNIDAD DE SOPO	S-MC- 2020-0530	20 DÍAS	$24.419.000
2019	ALCALDÍA MUNICIPIO DE INZA	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL PIE DE CRÍA PORCINO DE LA GRANJA VIVERO MUNICIPAL DE INZÁ Y MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO Y PORCINO CON LA TÉCNICA DE INSEMINACIÓN	MC No 11 DE 2019	3 MESES	$22,964,076

5.2.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2025 fue de 5,10%

5.2.4. Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA		PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV		0,5%
Estampilla Adulto Mayor		4%
Rete Iva		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demas entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoria persona Juridica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos
	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPORTE GOBERNACIÓN	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%

FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Contratos de Obra Pública	5%
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría e Interventoria (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
	Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
	Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
	Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
	Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

5.2.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2026: $ 1.750.905.

5.2.6. Justificación del Valor estimado:

PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDADES SOLICITADAS	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3	
			Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total
XILACINA 10 %	**50 ml**	**$ 2**	$ 180.000	$ 360.000	$ 183.600	$ 367.200	$ 192.780	$ 385.560
XILACINA 2%	20 ml	$ 3	$ 77.500	$ 232.500	$ 79.050	$ 237.150	$ 83.003	$ 249.008
TRANQUILAN 2%	50 ML	$ 3	$ 21.000	$ 63.000	$ 21.420	$ 64.260	$ 22.491	$ 67.473
ZOLETIL	50 ML	$ 3	$ 200.000	$ 600.000	$ 204.000	$ 612.000	$ 214.200	$ 642.600
EUTHANEX	50 ML	$ 2	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 510.000	$ 1.020.000	$ 535.500	$ 1.071.000
LIDOCAINA CE	50 ml	$ 3	$ 25.000	$ 75.000	$ 25.500	$ 76.500	$ 26.775	$ 80.325
METRONIDAZOL	500 mg/100 ml	$ 2	$ 76.000	$ 152.000	$ 77.520	$ 155.040	$ 81.396	$ 162.792
KETOPROFENO	(100 mg/ml) 50 ml	$ 2	$ 76.000	$ 152.000	$ 77.520	$ 155.040	$ 81.396	$ 162.792
QUINOCALF 15%	100 ml	$ 1	$ 257.000	$ 257.000	$ 262.140	$ 262.140	$ 275.247	$ 275.247
AMOXICILINA 15%	100 ml	$ 1	$ 142.000	$ 142.000	$ 144.840	$ 144.840	$ 152.082	$ 152.082
TILOSINA	250ml	$ 2	$ 185.000	$ 370.000	$ 188.700	$ 377.400	$ 198.135	$ 396.270
PEZOSAN-N UNGÜENTO	220 g	$ 2	$ 107.000	$ 214.000	$ 109.140	$ 218.280	$ 114.597	$ 229.194
CURAGAN	375ml	$ 1	$ 27.000	$ 27.000	$ 27.540	$ 27.540	$ 28.917	$ 28.917
AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	20 LT	$ 1	$ 152.000	$ 152.000	$ 155.040	$ 155.040	$ 162.792	$ 162.792
SEPTIDERM	4000 ML	$ 1	$ 200.000	$ 200.000	$ 204.000	$ 204.000	$ 214.200	$ 214.200
GLUTARALDEHIDO 2%	LT	$ 1	$ 162.500	$ 162.500	$ 165.750	$ 165.750	$ 174.038	$ 174.038
ALCOHOL GALON 70%	GL	$ 1	$ 50.000	$ 50.000	$ 51.000	$ 51.000	$ 53.550	$ 53.550
IMIZOL (HEMOPARASITICIDA)	100 ml	$ 1	$ 201.000	$ 201.000	$ 205.020	$ 205.020	$ 215.271	$ 215.271

BELAMYL	500 ml	$ 1	$ 340.000	$ 340.000	$ 346.800	$ 346.800	$ 364.140	$ 364.140
COBREX	500 ML	$ 1	$ 290.000	$ 290.000	$ 307.400	$ 307.400	$ 322.770	$ 322.770
TECNITRIM	1000 ML	$ 1	$ 84.000	$ 84.000	$ 89.040	$ 89.040	$ 93.492	$ 93.492
PANACUR SUSPENSION AL 10 %	LT	$ 1	$ 420.000	$ 420.000	$ 445.200	$ 445.200	$ 467.460	$ 467.460
IVERMECTINA 1%	500 ml	$ 1	$ 85.000	$ 85.000	$ 90.100	$ 90.100	$ 94.605	$ 94.605
OXYTO-SYNT 10	50ml	$ 1	$ 42.000	$ 42.000	$ 44.520	$ 44.520	$ 46.746	$ 46.746
OXYTETRACICLINA	500 ml	$ 1	$ 48.000	$ 48.000	$ 50.880	$ 50.880	$ 53.424	$ 53.424
GLUCONATO DE CALCIO	500 ml	$ 1	$ 53.000	$ 53.000	$ 56.180	$ 56.180	$ 58.989	$ 58.989
COMPLELAND B12 ORAL	LITRO	$ 1	$ 85.000	$ 85.000	$ 90.100	$ 90.100	$ 94.605	$ 94.605
DEXTROMIN RB 12	500 ml	$ 4	$ 41.000	$ 164.000	$ 43.460	$ 173.840	$ 45.633	$ 182.532
FLUMIXIN MEGLUMINA	10 ml	$ 2	$ 31.000	$ 62.000	$ 32.860	$ 65.720	$ 34.503	$ 69.006
SUTURA POLYGLYCOLIC ACID ABSORBABLE SUTURE CALIBRE 2.0	Caja por 12 U	$ 3	$ 142.800	$ 428.400	$ 151.368	$ 454.104	$ 158.936	$ 476.809
SUTURA POLYGLYCOLIC ACID ABSORBABLE SUTURE CALIBRE 4.0	Caja por 12 U	$ 3	$ 142.800	$ 428.400	$ 151.368	$ 454.104	$ 158.936	$ 476.809
SUTURA POLYGLYCOLIC ACID ABSORBABLE SUTURE CALIBRE 1.0	Caja por 12 U	$ 3	$ 142.800	$ 428.400	$ 151.368	$ 454.104	$ 158.936	$ 476.809
AGUJA DE ESCAPE GASTRICO	unidad	$ 1	$ 142.800	$ 142.800	$ 151.368	$ 151.368	$ 158.936	$ 158.936
CUCHILLA BISTURI N° 21	Caja por 100 U	$ 1	$ 115.000	$ 115.000	$ 121.900	$ 121.900	$ 127.995	$ 127.995
CUCHILLAS HOJA X 60 CAJAS	CAJA X 60	$ 1	$ 57.000	$ 57.000	$ 60.420	$ 60.420	$ 63.441	$ 63.441
TOALLAS DE MANOS PAQUETE 150 UNIDADES CAJA POR 24 PAQUETES	CAJA por 24	$ 1	$ 228.000	$ 228.000	$ 232.560	$ 232.560	$ 244.188	$ 244.188
GUANTES LATEX N° 8 O M	caja por 50 pares	$ 5	$ 78.000	$ 390.000	$ 79.560	$ 397.800	$ 83.538	$ 417.690
JERINGA X 1 ML CON AGUJA	Caja por 100 U	$ 2	$ 68.500	$ 137.000	$ 69.870	$ 139.740	$ 73.364	$ 146.727
JERINGA X 10 ml CON AGUJA	Caja por 100 U	$ 1	$ 54.000	$ 54.000	$ 55.080	$ 55.080	$ 57.834	$ 57.834
JERINGAS X 3ml CON AGUJA	Caja por 100 U	$ 2	$ 32.000	$ 64.000	$ 32.640	$ 65.280	$ 34.272	$ 68.544
JERINGAS X 20 ml CON AGUJA	Caja por 50 U	$ 1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.840	$ 42.840	$ 44.982	$ 44.982
JERINGA X 50 ml CON AGUJA	Caja por 30 U	$ 1	$ 52.000	$ 52.000	$ 53.040	$ 53.040	$ 55.692	$ 55.692
AGUJA HIPODERMICA 21 G	Caja por 100 U	$ 2	$ 35.000	$ 70.000	$ 35.700	$ 71.400	$ 37.485	$ 74.970
AGUJA HIPODERMICA 23 G	Caja por 100 U	$ 2	$ 35.000	$ 70.000	$ 34.300	$ 68.600	$ 36.015	$ 72.030
AGUJA HIPODERMICA 18 G	Caja por 100 U	$ 2	$ 35.000	$ 70.000	$ 34.300	$ 68.600	$ 36.015	$ 72.030
AGUJA HIPODERMICA 16 G	Caja por 100 U	$ 2	$ 35.000	$ 70.000	$ 34.300	$ 68.600	$ 36.015	$ 72.030
CATETER INTRAVENOSO 24 G AMARILLO	Caja por 50 U	$ 2	$ 122.000	$ 244.000	$ 119.560	$ 239.120	$ 125.538	$ 251.076
CATETER INTRAVENOSO 18 G	Caja por 50 U	$ 1	$ 115.000	$ 115.000	$ 112.700	$ 112.700	$ 118.335	$ 118.335
Dextrosa Al 5% En Agua Salina Caja X 56 Unid.	caja por 56	$ 1	$ 260.000	$ 260.000	$ 254.800	$ 254.800	$ 267.540	$ 267.540
LACTATO DE RINGER	UNIDAD	$ 50	$ 6.000	$ 300.000	$ 5.880	$ 294.000	$ 6.174	$ 308.700
DISPOSITIVOS INTRAVAGINAL	PAQUETE Progesterona por 0,5g X 10	$ 2	$ 250.000	$ 500.000	$ 245.000	$ 490.000	$ 257.250	$ 514.500
BENZOATO DE ESTRADIOL	100 ml	$ 2	$ 70.000	$ 140.000	$ 68.600	$ 137.200	$ 72.030	$ 144.060
PROSTAL	50 ml	$ 2	$ 180.000	$ 360.000	$ 176.400	$ 352.800	$ 185.220	$ 370.440
RECARGA DE NITROGENO LIQUIDO	30 LT	$ 7	$ 420.000	$ 2.940.000	$ 428.400	$ 2.998.800	$ 449.820	$ 3.148.740
TRIVEC (VITAMINAS, AMINOACIDOS Y MINERALES)	500 ML	$ 1	$ 115.000	$ 115.000	$ 117.300	$ 117.300	$ 123.165	$ 123.165
SINCROCIO	50 ML	$ 1	$ 270.000	$ 270.000	$ 275.400	$ 275.400	$ 289.170	$ 289.170
MONITOR MULTIPARAMETRO Monitor signos vitales funcionan midiendo en tiempo real signos vitales críticos como frecuencia cardíaca (FC), respiratoria (FR), saturación de	UNIDAD COMPLETO ACCESORIOS	$ 1	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 2.958.000	$ 2.958.000	$ 3.105.900	$ 3.105.900

oxígeno (), temperatura y presión arterial. Son esenciales para garantizar la estabilidad del paciente durante anestesias, sedaciones profundas, procedimientos quirúrgicos y cuidados intensivos								
KIT DE INSEMINACION VISUAL DIGITAL Características técnicas Modelo: Pistola de Inseminación Artificial con Cámara HD Material: Acero inoxidable de grado quirúrgico Cámara: Integrada, resolución HD 720p o 1080p Iluminación: LED regulable para mejor visibilidad interna Pantalla o conexión: Compatible con teléfonos, tabletas o monitores Uso recomendado: Bovinos, porcinos y ovinos Batería: Recargable con autonomía de 4-6 horas Limpieza: Desarmable, esterilizable y resistente al agua Longitud: 45 a 60 cm (según especie) Compatibilidad: Catéteres universales y pajillas de semen estándar	UNIDAD	$ 1	$ 2.926.000	$ 2.926.000	$ 2.984.520	$ 2.984.520	$ 3.133.746	$ 3.133.746
				$ 20.000.000		$ 20.432.160		$ 21.453.768

Se toma como referencia la cotización de menor valor y se establece como presupuesto oficial la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE .

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

6.1. Obligaciones Generales del Contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
2) Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4) Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
5) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
6) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
7) Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

8) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10) Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
15) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
16) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
17) Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
18) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
19) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6.2. Obligaciones especificas del Contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
2) Entregar los bienes o servicios objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
3) Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
4) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
5) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
6) Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
7) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
8) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

6.3. Obligaciones del Municipio

1) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

5) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
6) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
8) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Persona Natural

1) Carta de Presentación de la propuesta.
2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
3) Registro Mercantil; expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyas actividades económicas deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.
4) Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5) Registro único Tributario (RUT).
6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR).
7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN).
8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN).
9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
11) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
12) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
13) Formato Único de Hoja de Vida, Persona Natural.
14) Compromiso anticorrupción.
15) Acreditación de Mipymes (En caso de que el proceso se encuentre limitado).
16) Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

Persona Jurídica

1) Carta de Presentación de la propuesta
2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
3) Certificado de existencia y representación legal; expedida por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de selección.
4) Certificación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5) Registro único Tributario (RUT) Persona Jurídica
6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) – Representante Legal y Persona Jurídica

7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN) – Representante Legal y Persona Jurídica
8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) – Representante Legal
9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
11) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
12) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del Representante Legal.
13) Formato Único de Hoja de Vida, Persona jurídica.
14) Compromiso anticorrupción.
15) Acreditación de Mipyme (En caso de que el proceso se encuentre limitado)
16) Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

8. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

8.1 Idoneidad (personal)

No aplica

8.2 Experiencia

No aplica

8.3 Oferta Económica

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo N° 7 – Modelo de Oferta Económica, publicado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica deberá presentarse por el valor total ofertado, entendiéndose que dicho valor incluye todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto del contrato resultante. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá discriminar de manera clara, completa y precisa los ítems que conforman la oferta económica, indicando como mínimo:

- Cantidad
- Unidad de medida
- Precio unitario
- Valor total por ítem
- Valor total de la oferta

En los procesos de mínima cuantía, en los cuales el precio es el único factor de evaluación, será de exclusiva responsabilidad del oferente la adecuada estructuración de su propuesta económica. En consecuencia, los errores, inconsistencias u omisiones en la determinación de cantidades, unidades de medida, precios unitarios o valores totales no serán objeto de subsanación, ni darán lugar a ajustes o modificaciones posteriores, debiendo el oferente asumir las consecuencias económicas que se deriven de tales errores.

El oferente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como insumos, transporte, logística, administración y demás gastos asociados, los cuales se entenderán incluidos en el valor total ofertado.

El valor total de la oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos, conforme a lo establecido en el presente proceso. Se advierte expresamente que la no cotización de la totalidad de los ítems requeridos, así como la incorrecta, incompleta o inconsistente discriminación de las cantidades y unidades de medida exigidas en el Anexo de Oferta Económica, constituye causal de rechazo.

9. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

Un único pago por valor del 100% del contrato, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

11. PLAZO

Será de **DIEZ (10) DIAS** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

12.1 Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos

Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de Secretaría de Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

14. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

DOCUMENTOS PREVIOS				
Documento	Responsable	Verificación		
		Si	No	N.A.

Certificado en el plan anual de adquisiciones	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación planta de personal	Secretaría General y de Gobierno	☐	☐	☒
Estudio del Sector y de Mercado	Secretaría de Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental	☒	☐	☐

SIXTO FELIPE CALDERÓN
Secretario de Desarrollo Económico Comunitario y Ambiental

Elaboró: Marcela Vergara/ Auxiliar Administrativa
Revisó: Sixto Felipe Calderón/ Secretario Desarrollo Económico y Ambiental
Aprobó: Sixto Felipe Calderón/ Secretario Desarrollo Económico y Ambiental